

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0848] [10L/5300-1236] [10L/5300-1237] [10L/5300-1238] [10L/5300-1239] [10L/5300-1253] [10L/5300-1254]
[10L/5300-1255] [10L/5300-1258] [10L/5300-1259] [10L/5300-1424] [10L/5300-1427] [10L/5300-1428] [10L/5300-1429]
[10L/5300-1430] [10L/5300-1431] [10L/5300-1433] [10L/5300-1434] [10L/5300-1440] [10L/5300-1441] [10L/5300-1442]
[10L/5300-1491] [10L/5300-1509] [10L/5300-1510] [10L/5300-1511] [10L/5300-1515] [10L/5300-1516] [10L/5300-1517]
[10L/5300-1518] [10L/5300-1519] [10L/5300-1520] [10L/5300-1521] [10L/5300-1522] [10L/5300-1523] [10L/5300-1524]
[10L/5300-1525] [10L/5300-1526] [10L/5300-1527] [10L/5300-1528] [10L/5300-1529] [10L/5300-1530] [10L/5300-1531]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1236]

ACTUACIONES PREVISTAS PARA REGULAR Y UNIFICAR CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS EXISTENTES, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

“A propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se acuerda: --

Contestar a la pregunta con respuesta escrita Nº 1236, relativa a “Actuaciones previstas para regular y unificar criterios de señalización de los senderos existentes”, formulada por D. Félix Álvarez Palleiro, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos. -----

Se contesta en los siguientes términos, conforme a Anexo adjunto.” -----



ANEXO

C. Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo -----

Antes de contestar a las siguientes preguntas conviene precisar que esta Consejería tiene competencia exclusivamente en el ámbito del Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral (PESC). -----

En Cantabria existen varios senderos de Gran Recorrido homologados, algunos ya señalizados en colores blanco y rojo y otros en fase de estudio. Sirvan como ejemplos el Sendero de la Reserva de Saja (GR-71), la Ruta de los Campurrianos (GR-72), la Calzada de los Blendios (GR-73) o la Ruta de la Reconquista (GR-203). -----

Estos itinerarios requieren varias etapas para su realización completa, implicando en todos los casos a diferentes comarcas de la región e incluso a veces a otras Comunidades Autónomas. Tienen una longitud mínima de cincuenta kilómetros. -----

El GRL que propone el Plan Especial tiene una longitud de 315,63 kilómetros, de las cuales 194,13 Km discurren dentro del ámbito de aplicación del POL y 121,5 pasan por suelos urbanos o por espacios naturales protegidos. Se descompone en tramos de menor tamaño que pueden configurarse como rutas por sí mismas en tiempos inferiores a una jornada. El número de tramos en que se divide la Senda es mayor en la costa oriental debido a que el occidente es menos accidentado y no es necesario trazar itinerarios tan sinuosos. -----

La Senda Costera transcurre exclusivamente por municipios incluidos en el ámbito del POL. Sin embargo, su itinerario no afecta a los treinta y siete municipios, sino a veintinueve. Se excluyen los que no están bañados por el mar Cantábrico. Por lo tanto, quedan excluidos todos los senderos que no se encuentren en los municipios costeros y dentro de ellos, aquellos ámbitos excluidos de su aplicación. -----

El Plan Especial diferencia el entramado de recorridos costeros en dos categorías: el Gran Recorrido Litoral (GRL) y los Pequeños Recorridos Litorales (PRL). La extensión kilométrica de uno y otros es un criterio básico para su distinción: mientras que para la realización completa del GRL se requiere un mayor número de jornadas (se estiman unos cinco o seis días), los PRL nunca superan los cincuenta kilómetros y pueden hacerse en una sola jornada o menos. -----

El Gran Recorrido Litoral o Senda Costera es la suma de distintos tramos, cada uno con un punto de inicio y final, lo que posibilita su disfrute en jornadas aisladas, al igual que los PRL o Caminos Litorales. Por esta razón, y aunque el objeto y filosofía principal del Plan es la articulación de un gran itinerario Este-Oeste, en realidad el GRL no es un camino distinto, sino muchos tramos del mismo formando un recorrido de mayor envergadura. -----

A la pregunta se informa que: en lo relativo al GRL, ninguna puesto que el PESC ya realiza esa función. En todo caso coordinar los sistemas de información y señalización, en colaboración con la entidad federativa competente. -----



C. Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio-----

Se informa que: las competencias en materia de señalización se encuentran en distintos organismos pertenecientes al Gobierno de Cantabria o externos al mismo quienes son los que establecen sus normas reguladoras.-----

No obstante, lo dicho, el Gobierno de Cantabria está trabajando en un borrador de decreto para la "Ordenación de la señalización de senderos para la movilización pedestre" en el que trabajan conjuntamente las direcciones generales de Desarrollo Rural, Deportes y Turismo en el territorio de su competencia.-----

C. Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente-----

Se informa que: esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático no tiene establecido ningún plan ni programa de senderos en nuestra Comunidad Autónoma por no corresponderse con sus competencias.-----

C. Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte-----

Se informa que: desde la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, la Dirección General de Deportes está tramitando el Anteproyecto de Decreto de Cantabria de ordenación de la señalización de senderos para la movilización pedestre, con la colaboración de la Federación Cántabra de deportes de montaña y escalada.-----

Habiendo recabado los informes preceptivos del Gobierno de Cantabria, se encuentra actualmente pendiente de informe del Consejo de Estado.-----

El texto del Anteproyecto fue publicado en el BOC Nº 106, el 31 de mayo, para su información pública.-----